

Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 946/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 28/12/2023, por don Patricio Triviño Macías, Director (S) de la DOM, para decretar la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 929 del 21/12/2023, referente a la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Anjel Nuñez Vera.
- 2) La necesidad de contar con profesional para realizar la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Conservación Sede Comunitaria, Cerro Sombrero, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) RESOLUCION EXENTA N°371/2023 de fecha 18 de julio del presente año, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba transferencia de recursos a la Municipalidad de Primavera para financiar asistencia técnica que se señala.
- 4) El Presupuesto municipal 2023.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 15 de noviembre de 2023, que declara desierta Licitación Pública N° 3865-8-LE23
- 6) Decreto Alcaldicio N° 928, de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba la contratación Directa de don Anjel Nuñez Vera, Ingeniero Constructor como AITO.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don DANIEL ALEJANDRO RUIZ ZINCKER RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don MAURICIO ANDRES VILLEGAS BARRIENTOS, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 930 del 22/06/2023, que nombra a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 1980 del 28 de diciembre de 2023, que designa subrogancia excepcional en Secretaria Municipal por los días 28 y 29 de diciembre de 2023.
- 17) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4°.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) La necesidad de contar con asesoría técnica con dedicación exclusiva para Proyecto antes individualizado, dando así cumplimiento a las exigencias establecidas en el Convenio de Transferencia del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

DECRETO

1° RECTÍFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 929 del 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de diciembre de 2023, entre don **ANJEL FRANCISCO NUÑEZ VERA**, Ingeniero constructor, cédula de identidad N°18.551.928-7 y la **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, existiendo un error de tipeo en la fecha del contrato indicada en el numeral 1°.

- Donde dice:

"Regularícese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de diciembre de 2023, entre don ANJEL FRANCISCO NUÑEZ VERA, Ingeniero constructor, cédula de identidad N°18.551.928-7 y la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, para cumplir funciones según lo descrito en el visto N°2 del presente decreto alcaldicio.

- Debe decir:

"Regularícese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de diciembre del 2023, entre don ANJEL FRANCISCO NUÑEZ VERA, Ingeniero constructor, cédula de identidad N°18.551.928-7 y la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, para cumplir funciones según lo descrito en el visto N°2 del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Dirección de Secplan, Unidad de Personal, Tesorería Municipal, al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIEL RUIZ ZINCKER
Secretario Municipal (S)

DRZ/MVB/PTM/drz

